

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### NOTA 1. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD.

La Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango es una institución de educación media superior, cuyo objeto es satisfacer los fines educativos y todas las finalidades generales prescritas por la Educación en México, además de las siguientes:

- I. Procurará permanentemente para los estudiantes un ambiente propicio al desarrollo integral de su personalidad, mediante el empleo de los mejores procedimientos científicos de enseñanza y el cultivo de los valores consagrados por la cultura Universal;
- II. Pugnará porque la institución que se imparta esté encausada a la formación integral de sus estudiantes mediante la adquisición de una cultura general, conjuntamente con una preparación pedagógica que fortalezca los conocimientos que posteriormente transmitirán en su desempeño como profesionales de la educación;
- III. Será un centro de investigación y estudio de problemas relacionados con la Educación, como Institución de Educación Superior, para lo cual coadyuvará con los organismos correspondientes; y
- IV. Organizará cursos y actividades que tiendan al mejoramiento profesional de los maestros en servicio.

Para el cumplimiento de su objeto la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, tendrá las siguientes facultades:

- I. Impartir estudios de nivel medio superior, superior y postgrado para la formación de profesionales de la educación y expedir Certificados de Estudios, Diplomas, Constancias y otros documentos relativos a la enseñanza que imparta;
- II. Registrar los Títulos Profesionales que expida el Gobierno del Estado a quienes terminen sus estudios en la propia Institución;
- III. Revalidar estudios y reconocer Títulos expedidos por otras Instituciones, conforme lo establece el Reglamento respectivo;
- IV. Formular, modificar y evaluar sus planes y programas de estudio, sometidos, en su caso, a la aprobación de las autoridades educativas correspondientes;
- V. Conceder premios y distinciones a sus profesores y estudiantes en los términos que establezca el Reglamento;
- VI. Administrar libremente su patrimonio, con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado;

- VII. Establecer requisitos para la Titulación de sus Estudiantes, conforme lo establezca el Reglamento;
- VIII. Concretar acuerdos y convenios de colaboración con instituciones educativas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras para realizar estudios y proyectos de investigación en áreas de su competencia;
- IX. Proponer a la autoridad educativa competente modificaciones a los contenidos regionales de los planes y programas de estudio;
- X. Establecer los requisitos y procedimientos de ingreso a la Escuela que los estudiantes habrán de cumplir, así como las normas para su permanencia, promoción y egreso;
- XI. Establecer los procedimientos de egreso, permanencia y promoción del personal académico, técnico y administrativo, de acuerdo a los perfiles profesionales establecidos en la normatividad correspondiente y a la disponibilidad presupuestal;
- XII. Celebrar convenios, acuerdos y compromisos con otras instituciones de educación superior, para la realización de proyectos educativos específicos en materia de formación profesional y continúa de profesores;
- XIII. Promover y realizar actividades culturales y deportivas que contribuyan a la formación integral de los estudiantes;
- XIV. Expedir las disposiciones normativas internas necesarias para la realización de su objeto y las funciones sustantivas que le corresponde, conforme a esta Ley y demás normatividad aplicable;
- XV. Realizar los actos jurídicos y las acciones necesarias para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus atribuciones; y
- XVI. Las demás que le confiera esta Ley, el Reglamento Interior y demás disposiciones normativas aplicables.

## **NOTA 2. ESTRUCTURA LEGAL.**

La Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Durango, Dgo., como una Institución de Educación sectorizada a la Secretaría de Educación del Estado.

## **NOTA 3. ESTRUCTURA FINANCIERA.**

El patrimonio de la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, estará constituido por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles que posee y los que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto;
- II. Los recursos financieros proporcionados por el Gobierno Federal y por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas y de Administración;
- III. Los legados y donaciones otorgados en su favor así como, los bienes que reciba como fideicomisario;

- IV. Los demás recursos financieros y materiales que adquiera de otras fuentes de financiamiento.

#### **NOTA 4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.**

Para el debido y eficiente cumplimiento de sus funciones, la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, tendrá la siguiente estructura orgánica:

- I. Junta Directiva;
- II. La Dirección General; y
- III. Órganos Auxiliares de la Benemérita y centenaria Escuela Normal del Estado de Durango.

#### **NOTA 5. PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.**

##### **A. DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios, los órganos políticos administrativos de las demarcaciones territoriales del distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales tienen la obligación de observar los criterios generales que regirá la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, dentro de los aspectos que dicha ley contempla se encuentran los siguientes:

- I. En lo referente al registro contable de las operaciones, la ley establece que la contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones de los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización; que los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa, así mismo la contabilización de las transacciones de gasto se haga conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago y la del ingreso independientemente del derecho de su cobro.
- II. En lo que respecta al registro de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos deberán ajustarse a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados, al plan de cuentas que emita el consejo. Para tal propósito, se tomará en consideración las necesidades de administración financiera de los entes públicos, así como las de control y fiscalización.

- III. En lo referente al registro patrimonial los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:
- a) Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley en materia.
  - b) Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
  - c) Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que la Junta Directiva determine que deban registrarse.

Por otro lado establece la información financiera que deberán elaborar los entes públicos, dentro de la cual señala:

- I. Información contable, con la desagregación siguiente:
  - a) Estado de situación financiera;
  - b) Estado de variación en la hacienda pública;
  - c) Estado de cambios en la situación financiera;
  - d) Informes sobre pasivos contingentes;
  - e) Notas a los estados financieros;
  - f) Estado analítico del activo;
  - g) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, de la cual se derivan las siguientes clasificaciones:
    - 1) Corto y largo plazo, así como, por su origen en interna y externa ;
    - 2) Fuentes de financiamiento;
    - 3) Por moneda de contratación; y
    - 4) Por país acreedor.

Adicionalmente obliga a generar información presupuestaria, e información programática. En los artículos transitorios de la Ley, se establece los plazos en cada ente público deberá dar cumplimiento a los elementos técnicos y normativos definidos para cada año de horizonte.

#### **B. BASE DE FORMULACIÓN.**

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2018, fueron preparados de acuerdo con los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que son los que sustentan de manera técnica el registro de operaciones, la elaboración y presentación de los estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental con la finalidad de unificar los métodos, procedimientos y prácticas contables. Así mismo los estados financieros fueron preparados aplicando en forma supletoria las Normas de información Financiera y las disposiciones emitidas por el Gobierno del Estado de Durango.

Los estados financieros correspondientes al 4to. Trimestre 2024, presentan de manera consolidada la información financiera, y se presenta para efectos

comparativos los estados financieros consolidados correspondientes al 4to Trimestre 2024.

Los postulados básicos de contabilidad gubernamental que se aplicaron para la preparación de los estados financieros son los siguientes:

- I. Sustancia económica;
- II. Entes Públicos;
- III. Existencia Permanente
- IV. Revelación Suficiente;
- V. Importancia Relativa
- VI. Registro de Integración presupuestaria;
- VII. Consolidación de la Información Financiera;
- VIII. Devengo Contable;
- IX. Valuación
- X. Dualidad Económica; y
- XI. Consistencia.

#### **C. RESPECTO AL PATRIMONIO DEL INSTITUTO.**

El mobiliario y equipo se registran a su original de adquisición, efectuándose tanto el registro contable patrimonial del activo fijo como la afectación presupuestal por la adquisición y/o construcción del bien mueble o inmueble, pudiéndose registrar directamente al gasto atendiendo a la cuantía, y su importancia relativa.

El sistema de contabilidad gubernamental a diferencia de lo establecido por las Normas de Información Financiera, es en esencia que la contabilidad gubernamental comprende la captación y registro de las operaciones financieras monetarias ; así mismo a diferencia de un ente privado no reconoce los efectos de la infracción en la información financiera en los términos establecidos por la NIF B-10 utilizado para tal propósito el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el Banco de México. Las normas financieras requieren adicionalmente que se determine y aplique la actualización que le responda a cada una de las cuentas patrimoniales, que se determine el resultado por posición monetaria y que se actualicen todos los estados financieros a pesos de poder adquisitivo de la fecha de cierre del ejercicio más actual que se esté informado.

#### **D. BASE DE REGISTRO DE INGRESOS Y EGRESOS.**

Los ingresos presupuestales que se reciben para cubrir gastos de operación se registran como tales en los resultados del ejercicio en que se obtiene, efectuándose los registros contables sobre la base acumulativa, reconociéndose el ingreso devengado en el momento en que existe jurídicamente el derecho de cobro.

En lo que se refiere en los egresos estos se reconocen contablemente en el momento en que se pagan a favor de terceros por la recepción de bienes, tratados, leyes, decretos. Resoluciones y sentencias definitivas.

Con relación a los recursos federales transferidos a los estados en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios firmados entre el ejecutivo federal y estatal, estos son ejercidos con forme a la regla de operación establecidas emitidas por el gobierno federal.

**NOTA6. EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS.**

El efectivo en caja y bancos de que dispone la Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango a la fecha de los estados financieros se integra de la siguiente manera.

| Número de Cuenta | Nombre   | Importe    |
|------------------|----------|------------|
| 0-1-1-1-0-000    | EFECTIVO | 13,826.00  |
| 0-1-1-1-2-0-000  | BANCOS   | 518,028.38 |

**NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR.**

El saldo de la cuenta de Deudores Diversos a la fecha de los estados financieros se integra de la siguiente manera:

| Número de Cuenta | Nombre                                     | Importe    |
|------------------|--------------------------------------------|------------|
| 0-1-1-2-3-1-000  | DEUDORES DIVEROSOS POR COBRAR A COTO PLAZO | 152,739.52 |
| 0-1-1-2-3-1-000  | DEUDORES PERSONAL ADMINISTRATIVO           |            |
| 0-1-1-2-3-2-000  | DEUDORES PERSONAL DOCENTE                  |            |
| 0-1-1-2-3-3-000  | DEUDORES VARIOS .                          |            |

**NOTA 8. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.**

| Número de CUENTA | Nombre                                         | Efectivo       |
|------------------|------------------------------------------------|----------------|
| 0-1-2-3-0-0-000  | BIENES MUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN | 163,045,445.89 |
| 0-1-2-3-1-0-000  | TERRENOS                                       | 59,624.699.06  |
| 0-1-2-3-3-0-000  | EDIFICIOS                                      | 89,617,373.04  |
| 0-1-2-3-4-0-000  | INFRAESTRUCTURA                                | 3,833,316.48   |
| 0-1-2-4-0-0-000  | BIENES MUEBLES                                 | 31,266,471.01  |
| 0-1-2-4-1-0-000  | MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN          | 23,078,025.16  |
| 0-1-2-4-4-0-000  | EQUIPO DE TRANSPORTE                           | 6,514,771.74   |
| 0-1-2-4-6-0-000  | MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS       | 1,058,725.00   |

**NOTA 9. CUENTAS POR PAGAR.**

Este rubro se integra de la siguiente forma:

| Número de Cuenta | Nombre                                             | Importe    |
|------------------|----------------------------------------------------|------------|
| 0-2-1-0-0-0-000  | PASIVO CIRCULATE                                   | 212,427.21 |
| 0-2-1-1-1-0-000  | SERVICIOS PERSONALES X PAGAR A COTRO PLAZO         | 0.09       |
| 0-2-1-1-2-0-000  | PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO                | 118,446.00 |
| 0-2-1-1-7-0-000  | RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES X PAGAR A CORTO PLAZO | 105,371.59 |
| 0-2-1-1-9-0-000  | OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO              | 54,341.36  |

**NOTA 10. SUBSIDIOS.**

Este rubro se integra de la siguiente forma:

| Número de Cuenta | Nombre                                                   | Importe      |
|------------------|----------------------------------------------------------|--------------|
| 0-4-2-2-3-1-000  | SUBSIDIO FEDERAL                                         | 8,468,091.36 |
| 0-4-2-2-3-2-000  | SUBSIDIO ESTATAL                                         | 2,127,314.00 |
| 0-4-1-7-3-0-000  | INGRESOS POR VENTA DE BY S DE ORGANIZMOS DESENTRALIZADOS | 8,074.221.50 |
| 0-4-3-1-0-0-000  | INGRESOS FINANCIEROS                                     | 1.00         |
| 0-4-3-9-0-0-000  | OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS                              | 1.00         |

**NOTA 11. EGRESOS.**

Este rubro se integra de la siguiente forma:

| Número de Cuenta       | Nombre                            | Importe             |
|------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| <b>E-5-0-0-0-0-000</b> | <b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS SE</b> | <b>2,126,631.63</b> |
| E-5-1-1-0-0-000        | SERVICIOS PERSONALES              | 210,000.00          |
| E-5-1-2-0-0-000        | MATERIALES Y SUMINISTROS          | 177,244.43          |
| E-5-1-3-0-0-000        | SERVICIOS GENERALES               | 1,739,387.20        |
| E-5-5-0-0-0-000        | OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS           | 0.00                |
| <b>F-5-0-0-0-0-000</b> | <b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS SF</b> | <b>7,157,665.45</b> |
| F-5-1-2-0-0-000        | MATERIALES Y SUMINISTROS          | 2,031,275.50        |

|                        |                                |                     |
|------------------------|--------------------------------|---------------------|
| F-5-1-3-0-0-000        | SERVICIOS GENERALES            | 5,126,389.95        |
| F-5-5-0-0-0-000        | OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS        | 0.00                |
| <b>P-5-0-0-0-0-000</b> | <b>GASTOS Y OTRAS PERDIDAS</b> | <b>8,329,547.37</b> |
| P-5-1-1-0-0-000        | SERVICIOS PERSONALES           | 6,021,325.19        |
| P-5-1-2-0-0-000        | MATERIALES Y SUMINISTROS       | 503,938.01          |
| P-5-1-3-0-0-000        | SERVICIOS GENERALES            | 1,804,284.17        |
| P-5-5-0-0-0-000        | OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS        | 0.00                |

## **NOTA 2. PASIVOS CONTINGENTES.**

La Benemérita y Centenaria Escuela Normal del Estado de Durango, no cuenta con Pasivos Contingentes.